Factura: 001-002-000038759

2016170100200195O

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2016170100200195O

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (17:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ SANCHEZ FERNANDO DAVID	REPRESENTANDO A PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA	CÉDULA	1802117463
A FAVOR DE			
...OMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO DAVID SUAREZ SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1802117463

OBSERVACIONES:

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 84079-0041-18 14/01/18 2:1:1
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 001-002-000038758

20161701002P04022

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P04022

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2016, (17:37)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ SANCHEZ FERNANDO DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1802117463	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.**

QUE OTORGA: **FERNANDO DAVID SUAREZ SÁNCHEZ EN REPRESENTACION DE PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

****

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Fernando David Suarez Sánchez, en calidad de Gerente General según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en este Cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar

una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Fernando David Suarez Sánchez, en calidad de Gerente General según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en este Cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día veinte y siete (27) de julio del dos mil dieciséis (2016).- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA. (en adelante la "Compañía"), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, Ab. María Laura Delgado, el veinte y cuatro (24) de Abril del dos mil catorce (2014), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve (19) de Junio del mismo año.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veinte y siete (27) de julio del dos mil dieciséis (2016), resolvió reformar del Objeto Social de la compañía, y por ende reformar el Estatuto de la Compañía, en los términos aprobados por la Junta General de Socios antes mencionada y que constan en la cláusula siguiente del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., declara que procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinte y siete (27) de julio del dos mil dieciséis (2016), en los siguientes términos: a) Se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito Ecuador

conformidad con el siguiente texto: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social: la provisión, venta, fabricación, importación y comercialización de medidores y telemedidores para electricidad y agua, así como la prestación de servicios especializados de programación de la instalación de equipos y dispositivos de medición, operaciones de provisión de software de adquisición y gestión de la medida de producción eléctrica y agua; y, de módulos de gestión de la medida eléctrica y del caudal de agua que permite, dentro de la misma herramienta realizar la adquisición (telemedida), validación y estimación de la medida, ejecutar el cálculo de puntos frontera y otros indicadores, además de actuar como concentrador secundario. De igual forma, prestará los servicios de instalación de equipos analizadores de redes eléctricas y de agua en la acometida del componente o equipos de la instalación, y su evaluación técnica. La sociedad también podrá dedicarse a toda actividad relacionada o conexa que sea necesaria para la mejor consecución de su objeto social, inclusive la participación en empresas cuya actividad principal sea similar a la de ésta. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, así como podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza".- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y siete (27) de julio del dos mil dieciséis (2016). **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la Abogada Salomé Dávalos Sánchez, con matrícula profesional número diecisiete

guion dos mil once guion cero noventa y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

f) FERNANDO DAVID SUAREZ SÁNCHEZ

C.C. 1802117463

LA NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de julio de 2016, siendo las catorce horas, se reúnen los socios de la compañía en el domicilio principal, ubicado en la Av. De los Shyris 1322 y Suecia, Edificio Argentum, oficina 1202, de conformidad con el siguiente detalle:

Asiste a la presente Junta General los siguientes socios: i) El señor Julio Francisco Páez Sánchez, propietario de 40 participaciones de USD 1 cada una; ii) María Enith Sánchez Torres, propietaria de 40 participaciones de USD 1 cada una, debidamente representada por Isabel del Carmen Sánchez Torres mediante carta poder que se adjunta al expediente de juntas; iii) Isabel del Carmen Sánchez Torres propietaria de 160 participaciones de USD 1 cada una; y, iv) Fernando David Suarez Sánchez propietario de 160 participaciones de USD 1 cada una. Actúa como Presidente de esta Junta la Srta. Isabel del Carmen Sánchez Torres, y el Sr. Fernando David Suarez Sánchez y como Secretario. La Presidente solicita a Secretaría que proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación sobre Reforma del Objeto Social de la compañía, y por ende Reforma del Estatuto de la Compañía.

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación sobre Reforma del Objeto Social de la compañía, y por ende Reforma del Estatuto de la Compañía.

Toma la palabra el Sr. Julio Francisco Páez Sánchez, quien mociona que se proceda a conocer respecto del único punto del orden del día aprobado. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que como consecuencia del giro de negocio es preciso reformar el objeto social de la compañía y se reforme el artículo segundo de los estatutos sociales, de conformidad con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social: la provisión, venta, fabricación, importación y comercialización de medidores y telemedidores para electricidad y agua, así como la prestación de servicios especializados de programación de la instalación de equipos y dispositivos de medición, operaciones de provisión de software de adquisición y gestión de la medida

de producción eléctrica y agua; y, de módulos de gestión de la medida eléctrica y del caudal de agua que permite, dentro de la misma herramienta, realizar la adquisición (telemedida), validación y estimación de la medida, ejecutar el cálculo de puntos frontera y otros indicadores, además de actuar como concentrador secundario. De igual forma, prestará los servicios de instalación de equipos analizadores de redes eléctricas y de agua en la acometida del componente o equipos de la instalación, y su evaluación técnica. La sociedad también podrá dedicarse a toda actividad relacionada o conexa que sea necesaria para la mejor consecución de su objeto social, inclusive la participación en empresas cuya actividad principal sea similar a la de ésta. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, así como podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios RESUELVE por unanimidad: (i) Aprobar la propuesta que antecede, y consecuentemente, aprobar la reforma del artículo segundo del estatuto social, en los términos que anteceden; y, (ii) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que proceda a elevar a escritura pública la decisión aquí adoptada y la correspondiente reforma de estatutos, y para que realice todo cuanto acto sea necesario para la formalización de lo resuelto en esta reunión.

Por concluido el orden del día, la Presidente declara terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos. Se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

Firman todos los socios de la compañía y el secretario quien certifica.

Isabel del Carmen Sánchez Torres
Presidenta/Socio
En representación de socio
María Enith Sánchez Torres

Julio Francisco Páez Sánchez
Socio

Fernando David Suarez Sánchez
Socio

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...2.. foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ...28... Julio ...2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

43697

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Quito, 8 de Julio del 2016

Señor
Fernando David Suarez Sánchez
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy, eligió a Usted como Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, Ab. Maria Laura Delgado, el veinte y cuatro (24) de Abril del dos mil catorce (2014), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve (19) de Junio del mismo año. En dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Julio Francisco Páez Sánchez
Presidente Ad – Hoc de la Junta de Socios

Quito, a 8 de Julio de 2016

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.

Fernando David Suarez Sánchez
C.C. 1804117463

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43697

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	31010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10432
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SUAREZ SANCHEZ FERNANDO DAVID
IDENTIFICACIÓN	1802117463
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1963 DEL 19/06/2014 NOT. 21 DEL 24/04/2014.- JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN. QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JENNIFER [illegible] LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 2 foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a .....28..... JULIO 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Directora General del Registro Civil
Identificación y Cedulación
Santo Domingo - Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1802117463

Nombres del ciudadano: SUAREZ SANCHEZ FERNANDO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: SUAREZ VICTOR ALEJANDRO

Nombres de la madre: SANCHEZ GRACE

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 17:31:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2019328

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

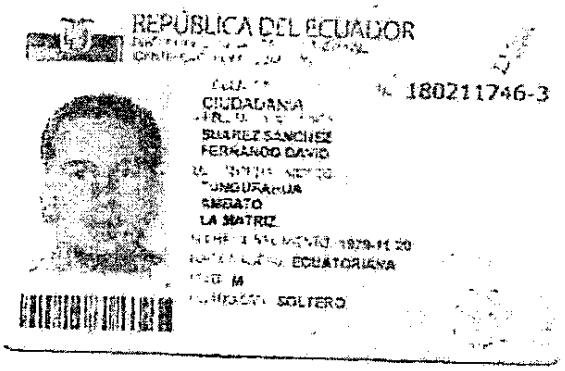
REPÚBLICA DEL ECUADOR

180211746-3

CIUDADANÍA

SUAREZ SANCHEZ
FERNANDO DAVID

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

ECUATORIANA

M

SOLTERO

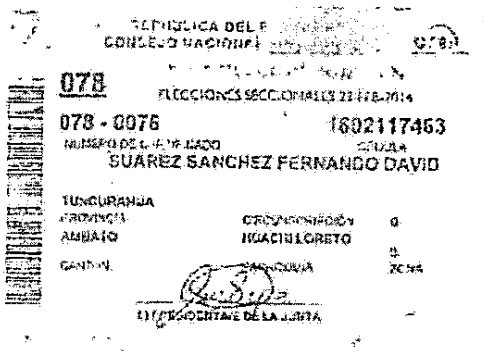
078

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

078 - 0076 1802117463

SUAREZ SANCHEZ FERNANDO DAVID

TUNGURAHUA
AMBATO
IGNACIO LORETO

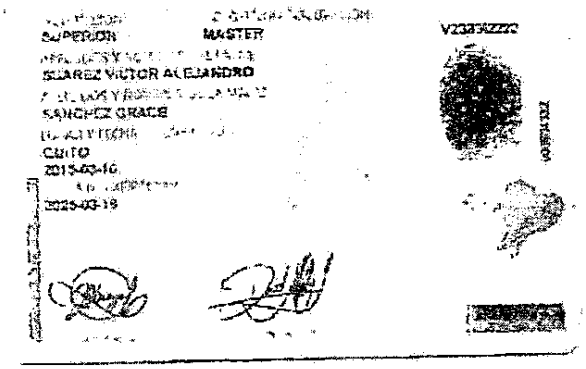
SUPERIOR MASTER

SUAREZ VICTOR ALEJANDRO

SANCHEZ GRACE

QUITO
2015-03-16
2025-03-16

V233XZZZC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..1.. foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 28 SEP 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.,** que otorga **FERNANDO DAVID SUAREZ SANCHEZ EN REPRESENTACION DE PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de julio del año dos mil diez y seis.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

MD-No. 20161701021O00930

RAZON: Tome nota de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA., otorgada mediante escritura pública celebrada el 28 de julio del 2016, ante la Dra. Paola Sofía Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de constitución, otorgada ante mí, el 24 de abril del 2014.- Quito, 3 de agosto del 2016.-

NOTARIA 21 QUITO

Notaría 21
Abg.María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Factura: 002-003-000021282

20161701021O00930

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701021O00930

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (17:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL NOTARIA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DÁVALOS SÁNCHEZ ANDREA ALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPANÍA PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1337

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 49955
205245SJRWI8LV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35683
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802117463	SUAREZ SANCHEZ FERNANDO DAVID	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /28/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIPROMK PUBLICIDAD Y COPIAS GRATIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1963 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 1 DE JUNIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Registro de Datos Publicos
Dirección Nacional
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL